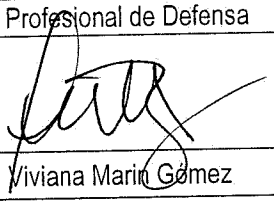
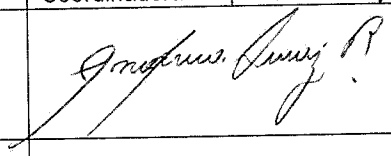
GUÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Objetivo: Dar a conocer al contratista (personas naturales y jurídicas) las obligaciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben tener en cuenta, en el momento que desarrollen tareas para el cumplimiento del objeto contractual dentro de las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, a través de la verificación por parte de los supervisores de contrato, logrando el cumplimiento del SGSST.

Alcance: Los requisitos definidos en la presente guía son aplicables a contratistas (personas naturales y jurídicas, con medios humanos- equipo de trabajo y/o materiales, propios y/o ajenos) que desarrollen tareas para el cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI.

Estos requisitos no reemplazan las obligaciones que le sean aplicables a los contratistas, según la naturaleza de sus actividades económicas.

Elaborado por:	Lissette Andrea Cruz Orjuela
Cargo:	Profesional de Defensa
Firma:	
Revisado por:	Viviana Marin Gómez
Cargo:	Profesional de Defensa
Firma:	
Revisado por:	Andrea del Pilar Diaz Rodriguez
Cargo:	Coordinadora Grupo Financiero y Administrativo
Firma:	
Aprobado por:	
Cargo:	Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI
Firma:	

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE EMISIÓN**	**CAMBIOS REALIZADOS**

MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política en su artículo 25 establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."
- La Constitución Política en su artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."
- Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
- Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Decreto 2177 de 1989 "Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas."
- Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones." • Decreto 1637 de 2013 "Por el cual se reglamenta el parágrafo 5 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.", proferida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo y Seguridad Social hoy Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Salud y Protección Social.
- Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.", proferida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo y Seguridad Social hoy Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Salud y Protección Social.
- Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.", proferida por el Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de la Protección Social hoy Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Salud y Protección Social.
- Resolución número 1843 de 2025 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones, proferida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Trabajo.
- Resolución 5137 de 2024 "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.", proferida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo.
- Decreto 676 de mayo 19 del 2020 "Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 40595 de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 2764 DE 2022 por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: "Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión". **Ley 1562 de 2012, Artículo 3.**

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): "Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) pertenecen al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), el cual, a su vez, hace parte del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). Su principal función es la de ofrecer cobertura a los trabajadores para prevenir, proteger y atender los efectos de las enfermedades laborales y los accidentes ocurridos durante el trabajo" Tomado de https://safetya.co/obligaciones-arl-colombia/

.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3) ❖ Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así

como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Contratante: Entidad que busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, a través de celebración y ejecución de contratos. En este caso el contratante será la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Contratistas: Es la persona (a) contratada directamente por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, a través de un Contrato; (b) su equipo de trabajo, que son las personas contratadas por quien tiene la relación contractual directa con el Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, para ejecutar parte del objeto del Contrato.

Contrato: Significa el acuerdo de voluntades que suscribe la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva con un Contratista, que comprenden los términos y condiciones bajo los cuales dichas partes asumen derechos y obligaciones en virtud de la prestación de un servicio y/o el desarrollo de una obra y/o el suministro de un bien, según corresponda.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): ▪ Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; ▪ Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; ▪ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y; ▪ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Espacio confinado: Espacios confinados son aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador; b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. Tomado de la resolución número 0491 de 2020.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Elementos de Protección Personal (E.P.P.): Cualquier elemento o conjunto de elementos destinados a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le de garantía de protección de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Empresa Contratista: Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios o cualquier otro documento aceptado por la entidad se obligue a cumplir un servicio o una actividad de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través de personal subcontratado.

Lugar de Trabajo: lugar bajo el control de la organización, donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

Medidas de Prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Personal Contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (Subcontratista) por la empresa o persona contratista para aportar o dar cumplimiento al objeto del contrato en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Proponente: Persona natural o jurídica que tiene como propósito participar en los procesos de selección pública presentando propuestas técnicas y económicas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso o de la exposición y la severidad de la lesión o la enfermedad (afectación a la salud) que puede ser causada por un evento o una exposición.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las

condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SG-SST: Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tareas de alto riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

Supervisión de Contrato: Es el conjunto de actividades que realiza el servidor público de la entidad en nombre de esta, para hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución de los contratos, con el fin de verificar que cumple con el objeto de este.

Supervisor de Contrato: Servidor público de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, encargado de ejercer la supervisión directa del contrato.

Supervisor SST: Trabajador del contratista con licencia en salud ocupacional vigente que se encargará de coordinar, supervisar, inspeccionar lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI. El supervisor SST debe demostrar experiencia en las actividades a desarrollar por el contratista. Es obligatorio contar con este profesional para llevar a cabo tareas y/o actividades de alto riesgo.

Tareas de alto riesgo: Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas. Tomado de https://www.arlsura.com/index.php/component/content/article/66-centro-de-documentacion-anterior/prevencion-de-riesgos-/484--sp-28338

Trabajo con tensión (energizado): De acuerdo con la resolución 5018 de 2019, solamente podrán ejecutarse trabajos en equipos o instalaciones energizadas cuando:

Los trabajos sean ejecutados en instalaciones con tensiones de seguridad por debajo de 25 voltios, siempre que no exista posibilidad de confusión en la identificación de las mismas y que las intensidades de un posible cortocircuito no supongan riesgos de quemadura.

La naturaleza de las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones que así lo exijan, por ejemplo, la apertura y cierre de interruptores o seccionadores, la medición de una intensidad, la realización de ensayos de aislamiento eléctrico, o la comprobación de la concordancia de fases.

Los trabajos en proximidad de equipos o instalaciones, cuyas condiciones de explotación o de continuidad del suministro de servicio, así lo requieran. La empresa debe establecer procedimientos para ejecutar trabajos en tensión, incluyendo todas las medidas de seguridad y salud ocupacional necesarias, de acuerdo con el método elegido, ya sea con método de trabajo a potencial, método de trabajo a distancia, método de trabajo en contacto con tensión.

Trabajo con riesgo eléctrico: Labor en instalaciones eléctricas, partes de las mismas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras. Se puede originar en cualquier tarea que implique manipulación o maniobra de instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión; operaciones de mantenimiento de este tipo de instalaciones y reparación de aparatos eléctricos.

Trabajo en alturas: Toda labor o desplazamiento que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior.

Trabajo en caliente: cualquier tipo de trabajo que produzca una fuente de ignición, como llamas abiertas, metal fundido, chispas, escoria y superficies de trabajo recalentadas. Los trabajos en caliente pueden conducir a lesiones graves por quemadura y daño a la propiedad, e incluye mas no se limita a las siguientes actividades: uso de sopletes o soldadura y corte por arco, soldadura láser, soldadura fuerte, soldadura débil y amolado. Los trabajos en caliente también pueden producir radiaciones en forma de luz visible y no visible, que puede lesionar los ojos y quemar la piel.

Trabajos en tensión: Métodos de trabajo, en los cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE).

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Aspectos Generales

Todo contratista que cumple obligaciones, presta un servicio o provee un bien para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI en forma directa o a través de terceros, debe dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades definidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo, así como en otras normas vigente aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo. Igualmente, debe dar cumplimiento a lo siguiente:

a. El estricto cumplimiento, a su costo, de todas las normas legales vigentes, normas y reglamentos técnicos y estándares y requerimientos de la DIVRI en Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social legales, estatutarias, reglamentarias que correspondan y las que se hayan pactado entre las partes.

c. La destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas del contrato; esto incluye la designación de una o más personas responsables de estos temas ante la DIVRI, según el alcance del contrato.

d. El desarrollo de planes y actividades específicas para el contrato dirigidas a prevenir, mitigar, corregir o eliminar los peligros y riesgos que puedan afectar a personas, propiedades o al ambiente.

e. Identificar peligros y controlar los riesgos inherentes a la operación, lo cual es absoluta responsabilidad del contratista o subcontratista, e implementar acciones frente a situaciones de riesgo que hayan sido identificadas o le hayan sido comunicadas.

f. El contratista acepta que las obligaciones contenidas en el presente documento son extensivas a sus contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión y a todo aquel que preste sus servicios en la ejecución de contratos para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, quien podrá verificar, en cualquier momento las mencionadas obligaciones, para lo cual el contratista deberá suministrar la información que sea solicitada.

g. El contratista es el responsable del desarrollo interno del proceso en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cumplimiento se validará con la autoevaluación anual vigente de requisitos mínimos en Seguridad y

Salud en el Trabajo mediante aplicativo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de trabajo emitido. https://sgrl.mintrabajo.gov.co/Autenticacion/Autenticacion en los contratos de duración mayor a un mes en el que se requiera la intervención de personal o por la ejecución de tareas de alto riesgo.

Los documentos, programas, planes y actividades que se establecen en la normatividad o en requerimientos de otras fuentes y de los cuales se mencionan algunos a continuación:

1) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
2) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
3) Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
4) Registro de conformación del COPASST y actas de reunión de este (en los casos que aplique).
5) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y divulgado.
6) Plan de Trabajo para Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Matriz de peligros.
8) Diagnóstico de morbi-mortalidad y exámenes médicos ocupacionales acorde a lo determinado en la normatividad vigente y en los procedimientos internos del contratista.
9) Registro de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (revisiones gerenciales, capacitaciones en SST, investigación de accidentes e incidentes de trabajo).
10) Programa de inducción, capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo con los respectivos registros y evaluaciones de conocimiento.
11) Análisis y procedimientos de trabajo seguro en cada una de las labores a realizar y en las cuales se identifiquen riesgos críticos cuando aplique (trabajo en alturas, trabajo con riesgo eléctrico, espacios confinados, etc.).
12) Sistema de reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras
13) Registros de Inspecciones de Seguridad
14) Procedimiento y formatos para la investigación de incidentes y accidentes laborales, estadísticas y análisis derivados de los mismos.
15) Plan de Emergencias y registros de simulacros.
16) Registros de entrega y reposición de elementos de seguridad y protección personal.
17) Programa de mantenimiento de maquinaria y equipos incluido vehículos y registros de inspecciones de estos.
18) Hojas de seguridad de los productos químicos y registros de divulgación.

h. El contratista dará instrucciones a su personal directo, equipo de trabajo o personal transitorio antes de asignar tareas y de empezar las mismas, asegurándose que cada uno conoce el ambiente de trabajo donde estará, los peligros asociados a las labores, el uso y manejo de materiales, equipos y elementos de seguridad y protección personal.

i. Verificar y asegurar el cumplimiento de las competencias laborales y requisitos legales exigidos para el desarrollo de las labores.

j. Asistir y asegurar la asistencia de sus trabajadores a los programas de capacitación

k. Cumplir y hacer cumplir instrucciones, normas, procedimientos, reglamentos y determinaciones en prevención de riesgos, adoptados en forma general y/o especifica, o que hayan sido indicados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI al contratista o subcontratista.

l. Tomar inmediatamente las medidas preventivas y/o correctivas cada vez que se identifiquen actos o condiciones inseguras, factores del ambiente o de las mismas personas que puedan generar accidentes o pérdidas en el sitio donde se realiza la labor directamente.

m. Exigir que se utilicen las herramientas, equipos, ropa de trabajo, elementos de seguridad, bioseguridad y de protección personal adecuados para cada tarea, así como asegurar el buen estado de éstos.

n. Participar en la implementación de sistemas de inspecciones planeadas de seguridad, análisis de trabajo seguro, reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras, accidentes y gestión de peligros, sistemas de permisos de trabajo, investigación de los incidentes - accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales acorde con la normatividad vigente.

o. Los horarios para adelantar las actividades contratadas serán acordados con el supervisor del contrato, sin embargo, si se requiere trabajar fuera del horario comprendido entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, se requiere que el supervisor solicite la autorización al líder encargado de logística y seguridad física de la DIVRI.

p. Al ingresar herramientas del Contratista o elementos suministrados por este para el desarrollo de las actividades, se debe presentar una relación al supervisor del contrato, quien remitirá copia al Supervisor encargado del contrato de Seguridad Privada. Los elementos ingresados son responsabilidad del Contratista y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva no se hará responsable por la pérdida, deterioro o daño de estos.

q. El contratista debe mantener y dejar el área donde se ejecuten los trabajos en completo orden y aseo.

r. La identificación del contratista debe ser visible en su uniforme, un carné u otro elemento que permita conocer a qué empresa pertenece.

s. Todos los elementos que el Contratista requiera para la señalización o encerramiento de áreas (vallas, cintas, conos, etc.), donde se adelanten las actividades objeto del contrato, deben ser suministrados por el mismo y posteriormente retirados de las instalaciones. La relación de estos elementos debe presentarse al supervisor del contrato para que gestione la autorización de ingreso y de salida.

t. Informar a la Entidad la relación de trabajadores del contratista que prestarán los servicios en la DIVRI y así mismo informar cuando vayan a ser retirados o se presenten modificaciones.

u. Presentar mínimo con un día de anterioridad al supervisor del contrato y al inicio de las actividades la fotocopia de la planilla de pago a EPS, ARL y AFP a las cuales estén afiliados los trabajadores del contratista, sin la verificación de esta documentación no se dará la autorización para ejecutar las labores. Los contratistas cuya actividad tenga una duración mayor a treinta (30) días, deberán entregar estos soportes mensualmente según el Decreto 923 de 2017 en el Articulo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

v. Afiliar a sus empleados a la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo correspondiente a la actividad real que desempeñan. En caso de que el contratista subcontrate alguna labor, deberá verificar este requisito con los trabajadores o empresa subcontratada.

w. El contratista debe garantizar el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, identificar los aspectos ambientales y controlar los impactos ambientales.

x. No está permitido el vertido de contaminantes al suelo ni a cuerpos de agua.

y. En caso de desarrollar actividades que generen residuos peligrosos (desechos biológicos, tóxicos, inflamables, lubricantes, etc.) el contratista deberá dar el manejo correcto (aprovechamiento, tratamiento, disposición final).

z. La generación de otros residuos no aprovechables implica la responsabilidad de realizar la correcta disposición de estos y certificar a la entidad este proceso, por lo que el contratista deberá presentar el certificado de disposición de escombros, elementos electrónicos, biosanitarios y demás residuos generados en la ejecución del contrato.

aa. El contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento todas sus máquinas, equipos y herramientas con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

bb. La circulación de vehículos en el parqueadero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI debe ser a una velocidad máxima de 10 km por hora.

cc. Para los contratos suscritos con personas jurídicas de duración mayor los treinta (30) días en el que se requiera la intervención de personal (esto es que tenga un equipo de trabajo para la ejecución del contrato) y/o por la ejecución de tareas de alto riesgo el contratista deberá entregar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIVRI un informe mensual de gestión con los soportes de ejecución del plan de trabajo del SG SST, el cual se entregará junto con la solicitud de pago de los servicios, que incluya:

1) Registros de pagos de seguridad social vigentes
2) Registros de inducción del SG SST
3) Registros de capacitación
4) Indicadores mínimos del SG SST para el contrato
5) Investigación de accidentes de trabajo
6) Actas de COPASST o vigía
7) Registro de entrega de elementos de protección personal
8) Registro de entrega de dotación
9) Conceptos médicos ocupacionales de aptitud para trabajo en alturas y espacio confinado cuando aplique
10) Inspecciones de seguridad
11) Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
12) Soportes programas de gestión (trabajo en alturas, sistemas de vigilancia epidemiológica)
13) Registro de divulgación a los trabajadores sobre todos los peligros asociados a las actividades de la empresa y a los cuales estarán expuestos o sometidos, los posibles efectos en la salud, los procedimientos de trabajo seguro, la forma de identificación de los peligros y las medidas preventivas y correctivas a tomar.

En este sentido, deberán cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

Deben, establecer un proceso sistemático de revisiones por parte de la gerencia, con el fin de asegurar y mantener el mejoramiento continuo en SST.

Mantener el liderazgo visible y demostrable de la alta gerencia en relación con la gestión de SST.

Asegurar que toda la línea de mando designada (todo aquel que tenga personal a cargo), asuma su responsabilidad como líderes de la implementación del SG-SST.

Atender las visitas y auditorias por parte de los funcionarios del DIVRI, según aplique.

Ejecutar las acciones correctivas y de mejora que se deriven según los tiempos establecidos.

dd. En todo caso cualquier vacío del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista será cubierto por el Sistema de Gestion de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

2.2. Inducción y Capacitación

Todo contratista incluido su equipo de trabajo, si aplica, deberá conocer la presente guía, las normas de seguridad, rutas de evacuación y demás información general de emergencias a través de la socialización de la inducción y firma del registro de asistencia para demostrar conocimiento e intención de cumplimiento de las indicaciones allí registradas, inducción que podrá ser presencial o virtual de acuerdo con la programación del responsable del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá entregar una copia de este registro al supervisor del contrato y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del informe mensual, o para cada pago según corresponda.

Todo trabajador que va a comenzar a laborar para un contratista de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva debe como mínimo haber recibido inducción y entrenamiento por cuenta de su empleador en:

- Política de Seguridad Y Salud en el Trabajo y demás políticas asociadas de su empresa contratante.
- Sistema General de Riesgos Laborales, deberes y derechos, procedimiento en caso de accidente de trabajo.
- Peligros asociados a la labor, identificación de peligros, medidas preventivas y correctivas.
- Que hacer en caso de una emergencia.
- Trabajos de alto riesgo (cuando aplique).
- Reporte de incidentes, actos, condiciones inseguras y accidentes.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Funciones y Responsabilidades de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los trabajadores al servicio de las empresas contratistas que presten servicios para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, deben recibir por cuenta de su empleador una capacitación y entrenamiento para el desarrollo de sus labores, incluyendo aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todos los trabajadores deberán recibir por lo menos una vez al año reinducción en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. Elementos de Protección Personal

De acuerdo con las actividades que se desarrollen, el Contratista es responsable de suministrar y reponer a su personal los elementos de protección personal que sean necesarios; estos elementos deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar la ejecución de tareas hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de seguridad y reciba las instrucciones respectivas.

A continuación, se relacionan los elementos de protección personal que debe usar como mínimo el contratista, de acuerdo con el riesgo al que está expuesto:

RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL U OTRO ELEMENTO SUGERIDO
Proyección de partículas	Gafas de seguridad que cumplan con norma ANSI Z87.1.
Uso de herramientas y elementos cortopunzantes	Canguro multiherramientas u otra porta herramienta. No deben ser portados en los bolsillos.

RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL U OTRO ELEMENTO SUGERIDO
Ejecución de actividades que puedan generar cortadas, atrapamientos o lesiones en manos.	Guantes de baqueta, guantes de nitrilo u otro tipo de guantes que brinden protección adecuada.
Uso de herramientas o equipos que generen vibración.	Guantes anti vibratorios.
Exposición a 80 dB o más.	Protección auditiva que cumpla con norma nacional o internacional, y que especifique el NRR.
Exposición a riesgo de caída o proyección de objetos, de herramientas y de materiales.	Casco de seguridad que cumpla con normas nacionales o internacionales.
Exposición a material particulado, gases, humos y vapores.	Respirador N – P – R 95 / 99 / 100. Si la exposición es mayor a límites permisibles, Salud y Seguridad en el Trabajo exigirá protección respiratorio-específica.
Exposición a riesgo eléctrico	Casco dieléctrico, guantes de protección de acuerdo con el riesgo, guantes dieléctricos, gafas de seguridad con filtro UV y con protección lateral, botas dieléctricas, pértiga aislante. Si usa bancos, deben ser aislantes. Ropa 100% algodón, debe ser camisa de manga larga y pantalón.
Trabajo con equipo de soldadura	Protección auditiva, calzado de seguridad, máscara de soldar, mascarilla, ropa protectora (Todas las partes del cuerpo deben estar cubiertas).
Manipulación de alimentos	Vestimenta de color claro, sin bolsillos por encima de la cintura, sin botones o accesorios que puedan caer en los alimentos. Malla o gorro para el cabello. Tapabocas que cubra nariz y boca. Calzado cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo.
Trabajo en alturas (Acceso a cubiertas por líneas de vida verticales)	Arnés cuerpo entero de cuatro argollas Casco de seguridad Botas de seguridad con protección en la puntera Guantes de acuerdo con la actividad a realizar Freno compatible con cable de 3/8" para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado
Trabajo en alturas (Acceso a tanques de almacenamiento de agua)	- Arnés cuerpo entero de cuatro argollas - Casco de seguridad - Botas de seguridad con protección en la puntera - Guantes de acuerdo con la actividad a realizar - Sistema retráctil con recuperador certificado con función de protección de caídas y de rescate

En caso de que exista un procedimiento seguro de trabajo definido por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva para alguna actividad especifica, se solicitarán los elementos de protección personal relacionados en dicho documento.

2.4. Plan de Emergencias

- Las personas jurídicas contratistas son responsables de tener disponible un listado de sus trabajadores con los horarios en que laboran en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y en donde se relacione un contacto para caso de emergencias.

- Todo contratista debe seguir las indicaciones de los brigadistas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en caso de emergencia.

- Todo contratista, así como todo el personal contratado por las personas jurídicas para el cumplimiento del objeto del contrato debe respetar la señalización y normas de emergencias de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

- Todo contratista, así como todo el personal contratado por las personas jurídicas para el cumplimiento del objeto del contrato debe evitar obstruir salidas de emergencias, extintores, rampas, gabinetes contra incendios, hidrantes, camillas, botiquines y otros elementos requeridos para la respuesta a emergencias.

- Todo contratista, así como todo el personal contratado por las personas jurídicas para el cumplimiento del objeto del contrato deben participar en los simulacros de emergencias programados en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

2.5. Reporte de Condiciones Inseguras, Incidentes y Accidentes de Trabajo

- Todo contratista debe informar a la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva de condiciones subestándar identificadas durante su permanencia en las instalaciones y reportar los actos subestándares observados en el desarrollo de sus labores. El mecanismo para su identificación y reporte será mediante el diligenciamiento del formato Código: GTH-F-015 el cual se encuentra en físico y en línea https://forms.office.com/r/Yb0PBCW7Vb , código QR o en en su defecto a través de chat (WhatsApp - Teams) o correo electrónico. Una vez lo reciba el responsable del SG SST realizará su análisis y registro en la matriz de acciones preventivas, correctivas y de mejora para su intervención, gestión y cierre del hallazgo.

- El contratista debe dar manejo al accidente de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la normatividad colombiana: prestar los primeros auxilios, si es necesario remitir a IPS indicada por ARL, reportar dentro de los dos (2) días hábiles a su ARL e investigar en los quince (15) días calendario siguientes a su ocurrencia.

- Adicionalmente, el contratista debe informar del accidente al supervisor del contrato y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y enviar una copia del reporte realizado a la ARL y entregar una copia de la investigación realizada, dentro del informe mensual señalado en el numeral 2.

2.6. Tareas de Alto Riesgo

Si la ejecución de actividades enmarcadas en el contrato incluye la ejecución de tareas de alto riesgo, tales como trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, izaje de cargas, entre otros, el contratista deberá tener en cuenta:

a. Estas actividades requieren del acompañamiento de un supervisor o vigía de Salud y Seguridad en el Trabajo por parte del contratista, quien será el encargado de supervisar, coordinar y acompañar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo de las labores en sitio permanentemente y tendrá la responsabilidad de diligenciar el permiso de trabajo correspondiente a cada actividad.

b. Todas las tareas de alto riesgo requieren el diligenciamiento de un permiso de trabajo, autorizado por un trabajador competente del contratista.

c. Antes de iniciar las actividades para el cumplimento del objeto del contrato deberá entregar al supervisor del contrato el procedimiento para la ejecución de la tarea y el análisis de riesgo de la actividad. Si el procedimiento no se considera pertinente, apropiado o suficiente para la ejecución de la actividad, podrán usarse los procedimientos definidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

d. El contratista entregará a sus trabajadores los elementos de protección personal certificados requeridos de acuerdo con la tarea y coherente con el análisis de riesgos. Hacer seguimiento al uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores.

e. Hacer entrega del certificado de entrenamiento del personal que realizará la actividad de alto riesgo al supervisor, antes del inicio de tareas, al igual que el concepto de aptitud laboral sin restricción para la ejecución de la actividad. La fecha de expedición de cualquiera de estos certificados será revisada teniendo en cuenta la normatividad vigente.

f. Contar con un protocolo de actuación en caso de emergencia que el equipo de trabajo conozca, personal capacitado y equipos para ejecutar las maniobras de rescate.

g. Los equipos y herramientas que usa el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser conformes a la normativa nacional vigente.

h. El contratista debe tener disponible en una carpeta la documentación que legalmente lo habilita para realizar la labor: Procedimiento o instructivo, inspecciones a equipos y EPP, análisis de riesgos, protocolo en caso de emergencia, permiso de trabajo diligenciado y firmado, hojas de vida con certificaciones, certificado de pago de seguridad social vigente y conceptos de aptitud del personal que ejecuta la tarea.

i. El contratista debe dar cumplimiento a los requisitos legales que en la fecha se dispongan frente a la ejecución de la actividad a desarrollar. La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar las evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad.

2.6.1. Trabajos con Riesgo Eléctrico

a. Dar cumplimiento al ítem 2.6. Tareas de Alto Riesgo.

b. El contratista tiene la obligación de informar al Supervisor del contrato si identifica alguna condición peligrosa (uniones defectuosas sin aislante, equipos en mal estado, instalaciones eléctricas no reglamentarias, falta de conexión a tierra, circuitos sobrecargados, enchufes deteriorados, conexiones provisionales, falta de mantenimiento en equipos eléctricos, falta de señalización, etc) o si observa un acto subestándar (acción peligrosa ejecutada por una persona como no uso o uso incorrecto de elementos de protección personal, no bloquear o etiquetar cuando lo requiere, hacer trabajos sin seguir los procedimientos establecidos, etc).

c. El contratista debe entregar al Supervisor los procedimientos e instructivos definidos por su empresa de acuerdo con la actividad que va a realizar.

d. El contratista debe entregar al Supervisor el instructivo a seguir en caso de emergencia: cómo atender los primeros auxilios, a quién contactar en situaciones de emergencia, las instituciones cercanas para trasladar a heridos, etc.

e. El contratista debe informar el plan de trabajo al Supervisor de forma anticipada con el objetivo que pueda programar oportunamente lo que sea pertinente con los responsables de las áreas.

f. El contratista debe realizar un diagnóstico previo a iniciar la actividad para asegurar la correcta planeación y programación del trabajo, evaluar la condición operativa y de seguridad del equipo o instalación a intervenir, el acceso y condiciones del sitio de trabajo, las estrategias de atención en primeros auxilios y otras en caso de emergencia.

g. Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión. Para desenergizar o dejar sin tensión un equipo o instalación eléctrica, deben incorporarse a los procedimientos técnicos, las medidas de seguridad para prevención de riesgo eléctrico definidas en el artículo 5 de la Resolución 5018 de 2019 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de la Protección Social y Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Minas y Energía o la norma que la sustituya, que serán aplicadas con carácter obligatorio por todo el personal que de una u otra forma tiene responsabilidad sobre los equipos e instalaciones intervenidos. Se deben aplicar las cinco reglas de oro para los trabajos sin tensión.

h. El contratista debe contar con un kit de bloqueo y etiquetado.

i. La ejecución de trabajos con tensión no está autorizada en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. En caso de que sea absolutamente necesario realizarlo de esta forma; se requiere permiso por escrito del Supervisor y del Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero para llevarlos a cabo. En caso de que el desarrollo de estas actividades sea autorizado, únicamente aplica para los trabajos descritos en el artículo 6 de la Resolución 5018 de 2019 o la normatividad que la remplace, y serán ejecutados teniendo en cuenta las obligaciones emitidas en esta norma.

j. Los elementos de protección personal y herramientas de trabajo deben ser adecuados para el trabajo con electricidad.

k. Todo diseño de instalación eléctrica debe ser realizado y firmado por un profesional legalmente competente para realizar esta actividad. Estos perfiles cuando apliquen deberán quedar incluidos dentro del estudio previo. El contratista debe cumplir lo referente a los descrito en el RETIE, Libro 3, Titulo 2: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

l. El contratista debe presentar la matrícula profesional de los trabajadores que van a desarrollar trabajos con riesgo eléctrico.

m. Es deber del contratista suspender la ejecución de trabajos cuando se detecten procedimientos actos o condiciones inseguras.

n. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente entre ella: Resolución 2400 de 1979, Resolución 5018 de 2019, Ley 9 de 1979, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables a la actividad.

2.6.2. Trabajos en Alturas

El lavado de los tanques de almacenamiento de agua, trabajo al interior de los fosos, mantenimiento de cámaras, mantenimiento de sensores, reparaciones y mantenimiento locativo, lavado de fachadas, acceso a cubiertas, entre otras actividades, son considerados trabajo en alturas, por tanto, el contratista debe dar cumplimiento a lo siguiente:

a. Dar cumplimiento al ítem 2.6. Tareas de Alto Riesgo.

b. Tener disponible el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas, los procedimientos de trabajo seguro y los análisis de riesgo de la actividad en el que se evidencien las medidas de prevención y de protección existentes.

c. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse. La evidencia de esta formación será el certificado del curso de trabajo en alturas vigente.

d. Se deben presentar los conceptos de aptitud para trabajo en alturas de las personas que van a realizar esta labor.

e. Los sistemas de protección contra caídas deben estar certificados de acuerdo con normas nacionales o internacionales.

f. Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas como los andamios, las escaleras, demás equipos y elementos utilizados, deben ser certificados.

g. Disponer de mínimo una persona con formación en rescate en alturas, en capacidad de activar el procedimiento en caso de emergencia.

h. Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. El coordinador de alturas debe avalar la inspección preoperativa de los elementos y sistemas, además de firmar el permiso de trabajo.

i. Tener disponibles las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen.

j. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Trabajo y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas.

k. Suspender y abstenerse de iniciar y/o continuar actividades en exteriores cuando se presenten condiciones climáticas que afecten la seguridad, como lluvia o vientos muy fuertes.

l. En trabajo con escaleras, se debe subir máximo hasta el penúltimo peldaño, no se deben empalmar entre sí escaleras cortas y no se deben dejar nunca sin supervisión.

m. En trabajo con riesgo eléctrico, no deben usarse escaleras de materiales conductores.

n. Las escaleras deben tener zapatas antideslizantes de apoyo en buen estado que impidan que se deslice sobre la superficie de trabajo.

o. El trabajo en escaleras siempre debe ser realizado por dos (2) personas, ambas competentes en trabajo en alturas con certificado vigente.

p. Los trabajos en suspensión deben ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla del arnés indicada por el fabricante y al sistema de descenso certificado. Todos los componentes del sistema de acceso por cuerdas, sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento prearmados o motorizados deben estar certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables.

q. Los trabajadores que realizan labores en suspensión deben estar asegurados a una línea de vida principal y una de trabajo, las cuales deben estar conectadas a diferentes puntos de anclaje.

r. Para realizar ingreso a los tanques de agua, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección personal:

s. Arnés cuerpo entero de cuatro argollas
 - Casco de seguridad
 - Botas de seguridad impermeables
 - Guantes de acuerdo con la actividad a realizar
 - Sistema retráctil con recuperador certificado y con función de protección de caídas y de rescate
 - Sistema de protección para trabajo en espacio confinado

t. Para realizar el acceso a cubiertas en donde hay sistemas de acceso por escalera vertical fija, con líneas de vida, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección personal:

 - Arnés cuerpo entero de cuatro argollas
 - Casco de seguridad
 - Botas de seguridad con protección en la puntera
 - Guantes de acuerdo con la actividad a realizar
 - Freno compatible con cable de 3/8" para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado

u. Para realizar el acceso a fosos, el contratista debe contemplar los siguientes equipos:

 - Arnés cuerpo entero de cuatro argollas
 - Casco de seguridad
 - Botas de seguridad impermeables
 - Guantes de acuerdo con la actividad a realizar
 - Sistema de detención de caídas compuesto por un trípode o sistema de brazo pescante ajustable en altura, con sistemas de tres vías y winche de rescate. El equipo debe ser certificado.

2.6.3. Trabajos en espacios confinados

El lavado de los tanques de almacenamiento de agua y algunos trabajos al interior de los fosos de las instalaciones de la DIVRI son considerados espacios confinados y a la vez trabajo en alturas, por tanto, el contratista debe dar cumplimiento a lo siguiente:

a. Dar cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020 y al ítem 2.6. Tareas de Alto Riesgo.

b. Dar cumplimiento al ítem 2.6.2. Trabajos en Alturas y tener en cuenta muy especialmente los elementos de protección personal necesarios para el ingreso a los tanques de almacenamiento de agua.

c. Los trabajadores que realizan la actividad deben tener conocimiento de los peligros a los que estarán expuestos al desarrollar esta labor y de los signos y los síntomas frente a los cuales deben estar alerta.

d. Se deberá emitir un permiso de trabajo para espacios confinados y para trabajos en alturas por parte del contratista. En el permiso de trabajo debe incluirse el plan de rescate a seguir de acuerdo con las condiciones. Los permisos para esta actividad tienen una vigencia de una jornada de máximo 10 horas.

e. Los trabajadores deben contar con certificación y concepto de aptitud para trabajo en espacios confinados.

f. El contratista debe contar con equipos calibrados para tomar muestras de atmósferas que permitan verificar y monitorear concentraciones de CO, H2S XXXX hipoclorito y LEL (Límite Inferior de Explosividad). Debe tener disponibles los certificados de calibración de los equipos.

g. Las condiciones de la atmósfera deben permitir realizar el trabajo de forma segura, para lo que se tendrá en cuenta el siguiente estándar:

h. Límite de Explosividad Inferior (LEL) máximo en 10%. (Si el LEL presenta una concentración de 5%, no se permitirá realizar trabajos en caliente).
i. Niveles de oxígeno deben estar por encima de 19,5% y por debajo de 23,5%.
j. Monóxido de carbono en máximo 25 ppm en una jornada de 8 horas. Nunca se debe permitir una exposición a 200 ppm.

k. El contratista debe tener disponibles las hojas de seguridad de las sustancias químicas y elementos que se van a usar durante el desarrollo de las labores.

l. El contratista debe considerar la necesidad de requerir ventilación mecánica para el desarrollo seguro de los trabajos al interior de la DIVRI.

m. El personal calificado para realizar la tarea además debe contar con certificado para realizar trabajos en alturas.

n. El contratista debe presentar un procedimiento de rescate en espacios confinados.

o. Para el acceso a los tanques se debe tener como mínimo un equipo de dos (2) personas: el que ingresa al tanque a realizar el trabajo y el vigía que estará pendiente del compañero que ingresó y de las condiciones de trabajo desde el exterior del tanque.

p. Contar con procedimiento de rescate para espacio confinado, equipo y personal capacitado necesario para llevar a cabo la maniobra de rescate.

2.6.4. Trabajos en Caliente

La necesidad de realizar trabajos en caliente debe estar debidamente justificada y siempre se preferirá la ejecución de trabajos en frío. En caso de que sea necesario realizar este tipo de trabajos, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la actividad que va a ejecutar y tener en cuenta lo siguiente:

a. Dar cumplimiento al ítem 2.6. Tareas de Alto Riesgo.

b. Contar con un procedimiento seguro de trabajo para la actividad que va a realizar.

c. Emitir un permiso de trabajo, firmado por el delegado del contratista que tenga la competencia y experiencia en estas actividades. El permiso de trabajo tendrá validez únicamente para una jornada de trabajo, por lo que tendrá emitirse uno nuevo cada día de trabajo.

d. Retirar todo material combustible (papel, aserrín, trapos, aceites, gasolina, thiner, etc.) que se encuentren en un radio de diez (10) metros al área de trabajo. En caso de que no puedan ser retirados, deben ser cubiertos con protectores antillamas.

e. Cubrir equipos, máquinas, tuberías de gas o utilizar pantallas, biombos u otras barreras de seguridad para evitar la exposición a chispas y la afectación a otras personas.

f. Identificar dentro de su plan de respuesta a emergencias, la ubicación y el tipo de extintores que requiere en caso de fuego. El contratista debe tener disponible como mínimo un (1) extintor de polvo químico seco o CO2 mínimo de 20 lb a una distancia no mayor de cinco (5) metros del lugar en que se desarrolla la actividad.

g. Incluir en la evaluación de peligros y valoración de riesgos la exposición a humos, gases y vapores de los trabajadores y considerar la necesidad de mascarillas especiales que brinden la protección apropiada. La DIVRI exigirá de acuerdo con la exposición y los riesgos valorados.

h. El contratista debe presentar la certificación de soldador de los trabajadores que van a realizar la actividad.

i. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo y Seguridad Social en referencia a radiaciones no ionizantes.

2.7. Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

a. El contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir con la normatividad que dispongan las autoridades competentes. Previo al inicio del contrato, el contratista debe:

b. Entregar al supervisor el concepto de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego vigente de los trabajadores que tienen asignadas armas.

c. Entregar al supervisor la certificación del curso de manejador del personal que tendrá recursos caninos asignados.

d. Entregar al supervisor una copia del certificado médico veterinario actualizado en el que se pueda verificar el récord de vacunas (antirrábica, triple y parvo virosis), de desparasitación y el estado de salud de los caninos asignados a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

e. Si durante la ejecución del contrato fuese necesario el remplazo temporal o definitivo de algún trabajador o de algún canino, se deberán entregar los documentos relacionados anteriormente, antes del inicio de labores de estos.

2.8. Actividades con Sustancias Químicas

a. Todo contratista que en el desarrollo de sus actividades utilice sustancias químicas, deberá relacionar los productos químicos y materiales utilizados en un listado, contar con una matriz de compatibilidad química y realizar el almacenamiento conforme a ella. Debe mantener en los sitios donde desarrolle sus actividades las hojas de seguridad y toda la información relacionada con el uso y manejo de dichas sustancias.

b. Las sustancias químicas deben estar correctamente etiquetadas (mínimo información de identidad del producto, empresa fabricante, concentración), debidamente envasadas (el envase y la tapa deben estar en perfecto estado) y con un sistema de almacenamiento organizado que tenga en cuenta incompatibilidades químicas.

c. En caso de que el contratista manipule sustancias químicas líquidas nocivas para la salud o el ambiente (sustancias inflamables, comburentes, tóxicas, infecciosas, corrosivas y demás), debe tener disponibilidad de suficientes materiales absorbentes o un kit de contención para el tratamiento ante un vertimiento accidental y el personal entrenado para usarlo.

d. Deberá también evidenciar la capacitación del personal en el uso y manejo de las hojas de seguridad y de las sustancias con las cuales trabaja y dotar con todos los elementos necesarios a los trabajadores y al área de trabajo, para su manipulación segura y la adecuada respuesta en caso de emergencia.

e. El contratista deberá dar correcta disposición a los envases y a los residuos generados por el uso de sustancias químicas.

f. En las actividades de pintura o mantenimientos de tubería en PVC en las instalaciones, se programará con el Supervisor del contrato con la suficiente antelación y buscando realizarlo en jornadas en las que no haya personas que inhalen los vapores de los elementos utilizados.

g. Para el servicio de control de plagas, el contratista debe garantizar que los insumos y los productos utilizados no presentan fechas de vencimiento anteriores a su uso y que son certificados por los organismos de control sanitario. El contratista deberá planear el desarrollo de esta actividad con suficiente tiempo, informando las recomendaciones a seguir por el personal que ocupa las instalaciones.

h. El contratista deberá presentar el carné de aplicador de plaguicidas vigente del personal encargado de realizar la actividad y el concepto favorable de secretaría de salud como empresa fumigadora de plaguicidas.

i. Los aceites, lubricantes usados y los residuos de limpieza y mantenimiento deberán ser retenidos en recipientes herméticos, así mismo recibir tratamiento y la disposición final adecuada.

2.9. Servicios de Suministro de Combustible

Para el suministro de combustible diésel en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, el contratista deberá asegurar los siguientes aspectos:

a. Entregar el procedimiento para el suministro de Diesel que deberá incluir entre otras, las normas de seguridad que debe seguir el trabajador que realiza el transporte y descargue, instrucciones para asegurar manguera al tubo de descargue, instructivo en caso de derrame, ubicación de extintores durante el descargue, indicaciones en caso de tormenta eléctrica.

b. Tener disponibles las hojas de seguridad del producto que transporta y descarga, sus trabajadores deben conocerlas.

c. El vehículo debe tener la correspondiente identificación del producto que transporta según la normatividad vigente y los trabajadores deben portar identificación para el ingreso a las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

d. Debe contar con extintores con el tipo de agente apropiado para el combustible que va a descargar y ubicarlos estratégicamente durante el descargue. Los trabajadores que realicen la labor de descargue deben estar entrenados en el uso de los extintores y técnicas de control de incendios.

e. Dotar a sus trabajadores con los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad de transporte y descargue de combustible, además de garantizar su uso durante el desarrollo de actividades. Los elementos deben incluir como mínimo protección ocular, protección respiratoria, guantes y zapatos con suela antideslizante.

f. El conductor del vehículo debe respetar los límites de velocidad señalizados en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, circular con luces estacionarias y no hacer uso del celular mientras conduce y realiza la operación.

g. Para el descargue, el vehículo debe estar parqueado en posición de salida, apagado, conectado a tierra e inmovilizado con tacos en las llantas.

h. Delimitar con conos y/o barreras alrededor del área donde se llevará a cabo el descargue.

i. El conductor y los trabajadores que le apoyan deben respetar y hacer respetar la prohibición de fumar y de no usar celulares en un radio de 5m del área donde se realiza descargue.

j. El conductor y los trabajadores que realizan el descargue deben estar fuera de la cabina del vehículo durante el descargue.

k. Conexión a tierra: Los puntos de carga deben tener medios de puesta a tierra que protejan la instalación contras las chispas estáticas al cargar líquidos inflamables. La conexión a tierra debe colocarse entre la tubería de llenado o la tubería de conducción y el chasis del vehículo o como sea indicado en el procedimiento de la empresa contratista. La conexión a tierra debe realizarse antes de abrir las tapas.

l. Previo al descargue, los trabajadores del contratista deben garantizar que las condiciones para la descarga son óptimas: integridad de las mangueras, de las conexiones herméticas y de otros aspectos importantes.

m. Durante el descargue, los trabajadores del contratista deben verificar la conexión del vehículo con el suelo, que no existan fugas y que no haya personal ajeno en el área. Igualmente deben seguir el procedimiento estipulado por su empresa para hacer la actividad de forma segura, teniendo en cuenta cuál es la velocidad de descargue indicada para evitar electricidad estática.

n. En caso de derrames o fugas debe suspender actividades e iniciar la contención y limpieza del producto.

o. Al finalizar el descargue, evitar derrame de producto al desconectar la manguera.

p. La actividad se realizará preferiblemente en horas de baja afluencia de personas, según sea acordado previamente con el supervisor del contrato.

q. El contratista es responsable de realizar el mantenimiento del vehículo para su óptimo funcionamiento, dotarlo con los dispositivos de comunicación y equipos de protección requeridos para la actividad de transporte de combustible, garantizar que sus conductores cuentan con el curso obligatorio de transporte de mercancías peligrosas y en general, cumplir con la normatividad aplicable a su actividad productiva.

2.10. Servicios de alimentación

a. El contratista deberá presentar la certificación de manipulación de alimentos de los trabajadores que van a prestar servicios en nuestras instalaciones.

b. El contratista deberá presentar el concepto médico de aptitud para la manipulación de alimentos, el cual no puede ser anterior a un año.

c. El contratista debe mantener disponibles las copias de los carnés de vacunación de todos sus trabajadores.

d. El contratista debe tener disponible el plan de capacitación para el personal manipulador de alimentos de mínimo diez (10 horas) al año en higiene de alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad. El plan de capacitación debe contener al menos la metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir.

e. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de Trabajo y Seguridad, especialmente con los siguientes capítulos:
f. Capítulo IV – Requisitos higiénicos de fabricación
g. Capítulo V – Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad

h. El contratista debe contar con un plan de saneamiento escrito que incluya como mínimo los procedimientos de limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y verificación de las características de potabilidad del agua. Estos documentos deben contener sus respectivos cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables. Análisis de agua potable

i. El aceite usado deberá ser recuperado y dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado por una empresa recicladora de aceites vegetales. El contratista debe certificar a la DIVRI este proceso. Por ningún motivo, el aceite puede ser vertido por tuberías o arrojado a desagües.

j. El contratista debe realizar separación de los residuos en la fuente y tener disponibles recipientes fácilmente identificables para su almacenamiento temporal.

2.11. Servicios de transporte

El contratista deberá presentar y tener disponible el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Registro de mantenimiento de los vehículos puestos al servicio de la entidad
b. Licencia de tránsito de los vehículos
c. Certificado de revisión técnico-mecánica de los vehículos (si aplica)
d. SOAT vigente
e. Tarjeta de operación vigente (En caso de que se trate de servicios de transporte especial)
f. Contar con botiquín de primeros auxilios y equipo de extinción de acuerdo con la normatividad vigente Igualmente, se deben presentar los siguientes documentos del conductor:
g. Pago de seguridad social del conductor
h. Cédula de ciudadanía
i. Licencia de conducción en la categoría correspondiente de acuerdo con el vehículo que va a conducir
j. Certificación vigente de Curso de Manejo Defensivo

k. Si durante la prestación del servicio se realiza cambio de vehículo o de conductor, se deben presentar nuevamente todos los documentos.

2.12. Izaje de cargas

a. El contratista debe presentar un procedimiento seguro para izaje de cargas/levantamiento mecánico de cargas y todos los trabajadores deben estar capacitados en el mismo. El mismo, deberá incluir los elementos de protección personal necesarios para la actividad.

b. Los equipos utilizados para el izaje de cargas en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva deben contar con la siguiente documentación:
c. Certificación vigente del equipo
d. Manual (en español) de operación y de mantenimiento del equipo
e. Tablas de capacidad del equipo
f. Certificación vigente del LMI (Load Moment Indicador)

g. El contratista debe garantizar la implementación de un plan de inspección y mantenimiento periódico de los equipos, elementos y accesorios de izaje.

h. El contratista deberá contar con un plan de izaje autorizado por un coordinador o supervisor del contratista debidamente certificado.

i. El equipo mínimo para realizar una operación de izaje será: operario de equipo, aparejador. Los miembros de este equipo deben estar certificados vigentes bajo estándar nacional o internacional reconocido y deberán evidenciar su experiencia.

j. El contratista debe contar con los elementos para la demarcación y señalización de la zona que se va a trabajar.

3. PROHIBICIONES

a. Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del Encargado de la labor.

b. Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la Entidad en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.

c. Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.

d. Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones, a excepción de los trabajadores de la empresa de vigilancia privada que por su cargo tengan permiso y cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para hacerlo.

e. Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.

f. Realizar trabajos en el sótano sin la autorización del Supervisor y sin el acompañamiento de quien este delegue.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Prestar asesoría en temas de Salud y Seguridad en el trabajo a los servidores durante la etapa de estructuración y supervisión de contratos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

4.2. Supervisor de Contrato

a. Dar a conocer a los contratistas el presente documento.
b. Solicitar para inicio de los contratos suscritos con personas jurídicas de duración mayor los treinta (30) días en el que se requiera la intervención de personal (esto es que tenga un equipo de trabajo para la ejecución del contrato) y/o por la ejecución de tareas de alto riesgo, el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo para el contrato, Instructivos y procedimientos para las actividades a ejecutar y plan de emergencia.
c. Solicitar acompañamiento y asesoría al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuando tenga inquietudes al respecto.
d. Solicitar a los contratistas los pagos de seguridad social (EPS, ARL y AFP) previo al inicio de labores en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
e. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades del contratista enumeradas en el punto anterior para el contratista.
f. Informar en caso de que el contratista vaya a trabajar fuera del horario laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación
g. Asegurar que los contratistas personas natural, remitan al grupo de SST el examen médico ocupacional vigente, a través de correo electrónico.
h. Realizar la solicitud de los requerimientos generales y específicos en SST aplicables, definidos en la presente guía, como requisito indispensable previo para al inicio del contrato.
i. Velar porque los contratistas a su cargo cumplan con lo establecido en el GTHM02 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, definido por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y su anexo técnico GTHF52 Lista de verificación de requisitos en SST Requisitos Generales.
j. Asegurarse que esta guía, sea divulgada a los contratistas a su cargo, al inicio del contrato y durante la ejecución de este en caso de que sea modificado.
k. Verificar que se cumplan los requerimientos de SST aplicables definidos, durante la ejecución de las actividades definidas contractualmente.
l. Solicitar al contratista la entrega de un informe mensual de gestión con los soportes de ejecución del plan de trabajo del SG SST, el cual se entregará junto con la solicitud de pago de los servicios, para los contratos suscritos con personas jurídicas de duración mayor los treinta (30) días en el que se requiera la intervención de personal (esto es que tenga un equipo de trabajo para la ejecución del contrato) y/o por la ejecución de tareas de alto riesgo el contratista.
m. Solicitar una copia del registro de la socialización de la inducción en SST de la entidad, dentro del informe mensual, o para cada pago según corresponda.

Contratista

a. Todos los contratistas deben ejecutar el objeto del contrato bajo las directrices y lineamientos definidas por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, así como todos los requisitos legales nacionales vigentes aplicables en Salud y Seguridad en el Trabajo.

b. Todos los contratistas deben demostrar su compromiso con la prevención de accidentes y enfermedades, con el control de peligros y de impactos ambientales, desarrollando las actividades objeto del contrato con las mejores prácticas y condiciones de trabajo.
c. Entregar al supervisor un informe mensual de gestión con los soportes de ejecución del plan de trabajo del SG SST, el cual se entregará junto con la solicitud de pago de los servicios, para los contratos suscritos con personas jurídicas de duración mayor los treinta (30) días en el que se requiera la intervención de personal (esto es que tenga un equipo de trabajo para la ejecución del contrato) y/o por la ejecución de tareas de alto riesgo el contratista.
d. Entregar una copia del registro de la socialización de la inducción en SST de la entidad, dentro del informe mensual, o para cada pago según corresponda.

4.3.1 En el caso de personas jurídicas:

a. Cumplir con lo dispuesto en el presente Manual.
b. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
c. Establecer un proceso sistemático de revisiones por parte de la gerencia, con el fin de asegurar y mantener el mejoramiento continuo en SST.
d. Mantener el liderazgo visible y demostrable de la alta gerencia en relación con la gestión de SST.
e. Asegurar que toda la línea de mando designada (todo aquel que tenga personal a cargo), asuma su responsabilidad como líderes de la implementación del SG-SST.
f. Atender las visitas y auditorias por parte de los funcionarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, según aplique.
g. Ejecutar las acciones correctivas y de mejora que se deriven según los tiempos establecidos.
h. Entregar al supervisor un informe mensual de gestión con los soportes de ejecución del plan de trabajo del SG SST, el cual se entregará junto con la solicitud de pago de los servicios, para los contratos suscritos con personas jurídicas de duración mayor los treinta (30) días en el que se requiera la intervención de personal (esto es que tenga un equipo de trabajo para la ejecución del contrato) y/o por la ejecución de tareas de alto riesgo el contratista.
i. Entregar una copia del registro de la socialización de la inducción en SST de la entidad, dentro del informe mensual, o para cada pago según corresponda.

4.3.2 En el caso de personas naturales:

a. Cumplir con lo dispuesto en el presente Manual.
b. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
c. Procurar el cuidado integral de su salud.
d. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad como: accidentes de trabajo, incidentes, condiciones o actos inseguros, condiciones de salud, enfermedad laboral, incapacidades médicas y licencias de maternidad.
e. Atender los lineamientos dados por la Dirección De Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en materia de procesos y procedimientos relacionados con el SG-SST.
f. Certificar que de conformidad con las disposiciones legales el contratista efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente y según el caso.
g. Cumplir con la remisión de la copia del examen pre ocupacional a la gestión contractual.
e. Presentar para el primer pago, copia del registro de la socialización de la inducción en SST de la entidad.
h. Participar en las actividades del SG-SST organizadas por la Dirección De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva o la Administradora de Riesgos Laborales.

i. Reconocer y ubicar los puntos de encuentro para casos de emergencia.
j. Durante la permanencia en las instalaciones:
 • Procurar el cuidado integral de su salud.
 • Tratar con respeto y cordialidad al personal presente en las instalaciones.
 • Respetar y cuidar los recursos naturales.
 • No fumar dentro de las instalaciones.
k. Está prohibido el registro fotográfico y/o de video, salvo autorización.
l. Cumplir con las disposiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial (para el caso de ingreso de vehículos). Y para el cuidado de la integridad de las personas y las instalaciones.

4.4 Grupo Administrativo y Financiero- Gestión Contractual:

a. Incluir en los contratos, como parte de las obligaciones del contratista las referidas al cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en esta GUIA. El cumplimiento de las normas aplicables legales vigentes en SST según la naturaleza de las actividades contractuales y El permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos por parte de los supervisores de contrato. Todo lo anterior, sin que se cree relación laboral alguna entre la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y los contratistas

b. Realizar los trámites correspondientes para la afiliación de los contratistas a la ARL o exigir su afiliación para el inicio de la ejecución contractual, según Ley 1562 DE 2012, *por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional en su artículo 2, Literal b, parágrafo 3: "Parágrafo 3°. Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y* ***la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista****; salvo lo estipulado en el numeral seis (6) de este mismo artículo"* ***(cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III)***

c.

4.5 Áreas Técnicas

a. Definir desde la planeación de los objetivos contractuales, la administración de riesgos de SST inherentes a las actividades objeto del contrato, en cada una de las etapas contractuales, para lo cual se debe tomar como referencia los requerimientos definidos en la presente guía y los requerimientos de la legislación de SST que sean aplicables.
b. Garantizar que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), solicitado a la Coordinación Administrativa y Financiera, contemple los recursos necesarios para cubrir los aportes a la ARL en los casos de contratistas Independientes cuya actividad esté clasificada en riesgos laborales IV y V. Dicho CDP debe ser independiente del destinado para la contratación en sí. Según Decreto **0723 de 2013, Artículo 13.** ***Pago de la cotización.***
c. Reforzar la información en los estudios previos frente al Análisis del riesgo y la forma de mitigación, especificando el nivel de riesgo laboral asignado al contratista y las medidas adoptadas para cubrir dicho riesgo. Adicionalmente en el valor estimado del contrato se debe incluir la apropiación presupuestal correspondiente al pago de la ARL en casos de riesgos IV y V para contratos por prestación de servicios.
d. Suministrar, a los contratistas por prestación de servicios, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Decreto 1072 de 2015, ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. *Obligaciones del contratante.*

4.3. Proponente

a. Los proponentes tienen la obligación de considerar los costos que implica el cumplimiento de los requisitos en Salud y Seguridad en el Trabajo en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable y las condiciones de trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

b. Si por omisión, no se costean los requerimientos de Salud y Seguridad en el Trabajo, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, no reconocerá al contratista mayores costos ni asumirá responsabilidades derivadas de esto.

5. AUTORIDAD

Además del Supervisor del contrato, el representante legal de la DIVRI, el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad o un representante de su Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo puede en cualquier momento suspender la ejecución de las actividades cuando verifique que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso.

No obstante, a lo anterior, el contratista persona natural, jurídica en caso de observar incumplimiento de alguna norma contenida al SG SST deberá tomar las medidas necesaria para evitar cualquier riesgo de incumplimiento evitando cualquier perjuicio para la divri.

En caso de que las labores sean suspendidas por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que pongan en peligro la integridad física del personal, el contratista asumirá los costos que se deriven de la actividad suspendida por retrasos o incumplimiento contractual. El contratista está obligado a subsanar en el menor plazo posible, las causas que llevaron a la suspensión de actividades.

En los aspectos que no han sido contemplados en la presente guía, deberá procederse de acuerdo con la normatividad vigente. Los requisitos contenidos en este documento están sujetos a cambios en la legislación, por lo que primará la ley, en los aspectos que sean modificados.

6. CERTIFICACIÓN DE LECTURA DE LA GUÍA DE CONTRATISTAS

Yo, (NOMBRE), identificado con cédula de ciudadanía número (NÚMERO DE DOCUMENTO) en calidad de representante legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE), reconozco que he leído cuidadosamente y he comprendido la guía **"EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS"** de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, así mismo, me comprometo a cumplir con los aspectos legales aplicables a la actividad que se ejecute en el marco del contrato, así como a presentar la documentación que me sea requerida para verificar su cumplimiento. (se debe adjuntar la guía)

En constancia de lo anterior, me suscribo:

FECHA: DIA – MES - AÑO

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA: